Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 518

POR LA CUAL SE ADJUDICA, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2009 AD REFERENDUM, EL LLAMADO CON CÓD. PAC N° 154.460, PARA LA "INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, TOXICOLOGÍA Y MODIFICACIÓN DE ALBERGUE" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.

Asunción, 03 de Agosto de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo centro asistencial, por los cuales solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 06/09 "Infraestructura para la Construcción del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Toxicología y Modificación de Albergue"; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G. CEM N° 65/09, de fecha 04 de diciembre de 2009, el cual se halla integrado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; la Sra. Lisa Arévalos, Jefa de S.U.O.C.; Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico; Arq. Imelda Rivas, Unidad Técnica de Infraestructura; y Arq. Rosa Godoy, Unidad Técnica de Infraestructura, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2010.

Que el referido Comité de Evaluación recomienda la adjudicación al consorcio TAIVO S.A.- B.G.F.S.A., fundado en lo siguiente: "*...Que el método de Evaluación es por " EL TOTAL", y siendo un llamado de Construcciones, el Comité no recomienda desestimar Item que conforman una obra, ya que sería insostenible la realización de la misma, sin dejar de considerar la permanencia de 3 (tres) meses que trascurriendo desde la realización del llamado en su inicio hasta el momento de las presentaciones de ofertas, ya que la misma se realizó bajo los términos AD REFERENDUM, en lo cual pudo haber acontecido la alteración de los precios en el mercado, cabe destacar además, que es de urgimiento y gran importancia para la Institución, la realización de la Construcción ya que brindara mejores servicios y condiciones al Estado Paraguayo, por ende se necesita llevar a cabo los Item que forman parte de la misma a modo de completar las obras, ya que algunos de los Item que se encuentran con variaciones forman parte de demoliciones, fundaciones, pisos, desagües, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, que se verían inconclusas en caso de desestimarlas, viendo también de esta manera que el oferente adjudicado podría promover protesta contra la adjudicación, haciendo uso de sus derechos como promotor interesado.... Que, realizada la comparación de precios se visualiza según Cuadro Comparativo de Ofertas por Rubros y por el total, adjuntado y el cual forma parte de la presente Acta, la variación de precios entre los oferentes calificados para participar en la licitación, pudiéndose notar la diferencia económica de la oferta CONSORCIO TAIVO S.A.- BGF S.A., en cotejo con los Precios Referenciales previstos, teniendo un ahorro del 5% a favor de la institución del total de la obra..*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha solicitado su parecer a la Dirección General de Recursos Físicos, en relación con los precios ofertados por el consorcio TAIVO S.A.-B.G..F.S.A.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 518

03 de Agosto de 2010
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Recursos Físicos por Memorandos DGRFT N°s. 310 y 807/2010, remitió los informes de fechas 12 de julio del 2010, y 28 de julio de 2010, emitidos por la Fiscal de Obras, Arq. Stella Maris Moreno, quien concluye: *"que en relación a la planilla de oferta de precios de la obra de referencia, presentada por el Consorcio Taivo S.A. – BGF S.A., ... se han analizado los precios unitarios y se ha observado que los valores de item tienen variaciones en más o menos relativos al mercado, sin embargo los mismos pueden ser considerados normales en las ofertas de los llamados, no contienen precios que pueden ser definidos como irrisorios o sobrevaluados…con relación a los montos totales, en los mismos se observa una convergencia y equilibrio relativos a los del mercado. No se observan valores unitarios que puedan distorsionar los valores totales de los lotes..".*

Que la Resolución S.G. N° 954/2009 dispone el *"Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones"*, el cual establece que es función de la Señora Ministra la aprobación de los procesos de adjudicación de todos los llamados en la modalidad de Licitación Pública Nacional;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1772, de fecha 29 de julio de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado de "Infraestructura para la Construcción del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Toxicología y Modificación de Albergue"; en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 06/09 para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Miguel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2010, de fecha 02 de marzo de 2010, y el informe ampliatorio de fecha 8 , de julio de 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
CONSORCIO TAIVO S.A. – B.G.F. S.A.	G. 4.562.031.601
TOTAL:	G 4.562.031.601

SON GUARANÍES: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO.

Artículo 2°. Imputar el monto adjudicado a los fondos correspondientes, según reprogramación presupuestaria del Presupuesto General de Gastos 2010, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Asistencia Nacional en Emergencias Médicas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 518

03 de Agosto de 2010
Hoja N° 3

Artículo 3°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 06/2009 "Infraestructura para la Construcción del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Toxicología y Modificación de Albergue".

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas para que en nombre y representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscriba los respectivos contratos de la presente licitación.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm